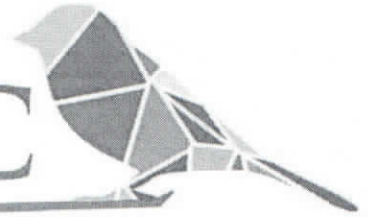


¡Un gobierno para todos!

MOLCAXAC



AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO 2021

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOLCAXAC PUEBLA
PAE 2021 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MOLCAXAC PUEBLA
ADMINISTRACION 2018-2021

Correo: ayuntamientomolcaxac@gmail.com

Tel: 2242718057

PALACIO MUNICIPAL S/N, MOLCAXAC, Puebla. C.P. 75650

ACTA DE AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II 49, 50 fracción IV, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se expide el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se plasman la planeación, organización, evaluación y control de las actividades que tienen como fin alcanzar los objetivos y/o metas esperados en tiempo y forma para el desarrollo de esta Administración Pública Municipal.

El presente documento tiene como objeto poner énfasis en los resultados alcanzados con el ejercicio, aplicación y ejecución de los recursos destinados al mismo.

Molcaxac, Puebla, abril de 2021



ELABORÓ

CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MOLCAXAC, PUE.
2018-2021
Consalia Medel Martínez
Contralor Municipal

REVISÓ

C. Alejandro Mota Soto
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MOLCAXAC, PUE.
2018-2021

AUTORIZÓ

C. Félix Huerta Medel
Presidente Municipal Constitucional



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MOLCAXAC, PUEBL.
2018-2021

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la Administración Pública Municipal debe orientarse en brindar resultados reales a la ciudadanía que representa, todo en base en la transparencia y rendición de cuentas, claramente acorde al marco normativo vigente.

Estas herramientas son fundamentales para el buen desempeño de Los Ayuntamientos, las cuales deben estar alineadas al Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividades aplicables, ya que en ellas se plasma la misión, visión y objetivos a los cuales pretendemos llegar en la consecuencia del periodo 2018-2021.

Para el cumplimiento de los objetivos proyectados, es necesario contar con herramientas que serán las encargadas de guiar las acciones de nuestro gobierno que tengan como fin operar bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados así como el Sistema de Evaluación del Desempeño.

De esta manera; para lograr una gestión de resultados positivos y/o generadores, debemos implementar los métodos del Programa Basado en Resultados sustentada en la metodología del Marco Lógico (MML) que permita realizar evaluaciones de desempeño, pero al mismo tiempo que contenga una valoración de los programas y las políticas públicas en base en los indicadores estratégicos y de gestión mediante los cuales se lograrán conocer los resultados del ejercicio y aplicación de los recursos así como el impacto de los programas, identificando en cada uno de estos; eficacia, eficiencia, calidad y sobre todo; la mejorara para una correcta toma de decisiones.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE:

ARTICULO 134

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ESTABLECE QUE:

Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en

indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes. Así mismo el artículo 110 establece que: La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE:

ARTICULO 49 FRACCION V

El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la (sic) entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECE QUE:

ARTICULO 79

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
MENCIONA QUE:**

ARTICULO 134

Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.

**LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA
ARTÍCULOS 70:**

Los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable;

Artículo 71

Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

Artículo 72

Los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados; III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos. Y que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas tendientes a:

- I. Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Objetivos

El programa anual de evaluación para el ejercicio 2021 del municipio de Molcaxac tiene como objetivo los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Crear un programa anual de evaluación que contenga planeación, organización, evaluación y control de las actividades de aplicación y ejecución de los recursos con el fin de generar información sobre el desempeño municipal y mejora en cada uno de esos procesos para una correcta toma de decisiones en el marco de la Gestión para Resultados.

OBJETIVOS PARTICULARES:

Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicaran al gasto correspondiente al ejercicio 2019.

Establecer un Calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y Monitoreo en Cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021.

CONCEPTOS BASICOS

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

Programa Presupuestario: Asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente.

FISM-DF: Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUIMIENTO: Función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDEM): Elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión.

CONTRALORÍA: Contraloría Municipal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

UNIDAD RESPONSABLE: A la unidad responsable, definida como el área Administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada

PDM: Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021.

Pp: Programa Presupuestario

EVALUACION

La evaluación es parte medular del análisis sistemático y objetivo de los programas municipales, mediante la cual se puede observar el logro de objetivos con metas planteadas, para poder identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impactos de estos programas, procedimientos y actividades al interior de la Administración Pública Municipal. Por consiguiente; la evaluación de indicadores es una herramienta que ayuda en la orientación de resultados de los diversos programas que están en concordancia con los ejes formulados en el Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividades que rigen el actuar del H. Ayuntamiento de Molcaxac, Puebla.

Las evaluaciones pueden ser de distintos tipos aplicándose estas de acuerdo al programa, la información que se desee obtener así como las necesidades propias de la Administración. Al ser tan importante, resulta necesario tomar en consideración los distintos tipos de evaluación que a continuación se mencionan:

Evaluación de Diseño: Analiza la pertinencia del programa con base en los propósitos planteados junto a su vinculación con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante el trabajo de campo si el o los programas llevan a cabo los procesos operativos de manera eficaz, eficiente y como contribuyen al mejoramiento de la gestión.

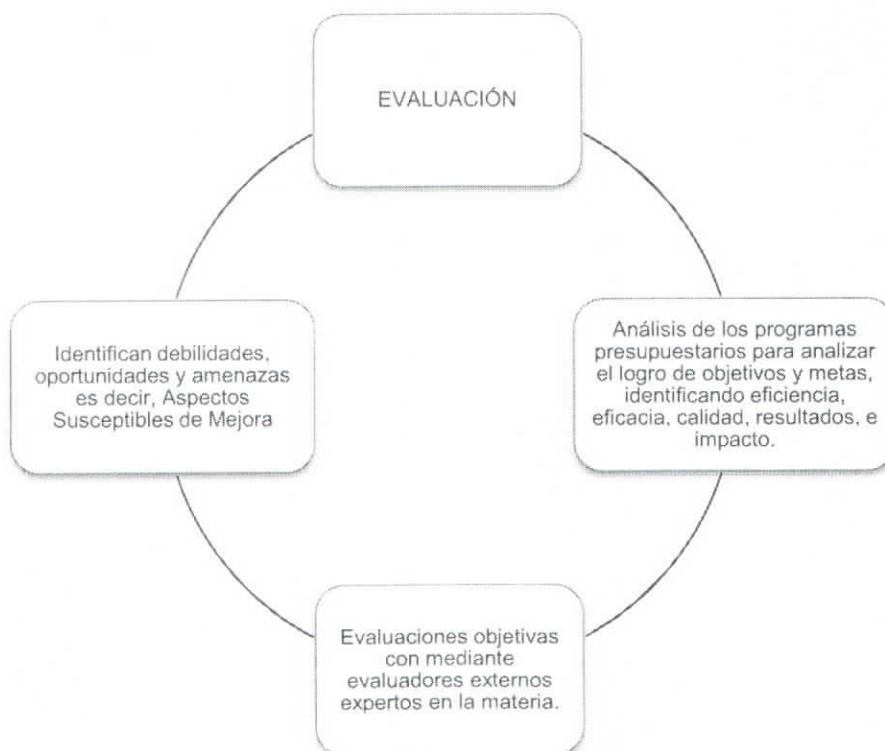
Evaluación del Desempeño: Refleja el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, mediante un análisis de los resultados, productos, servicios y de gestión.

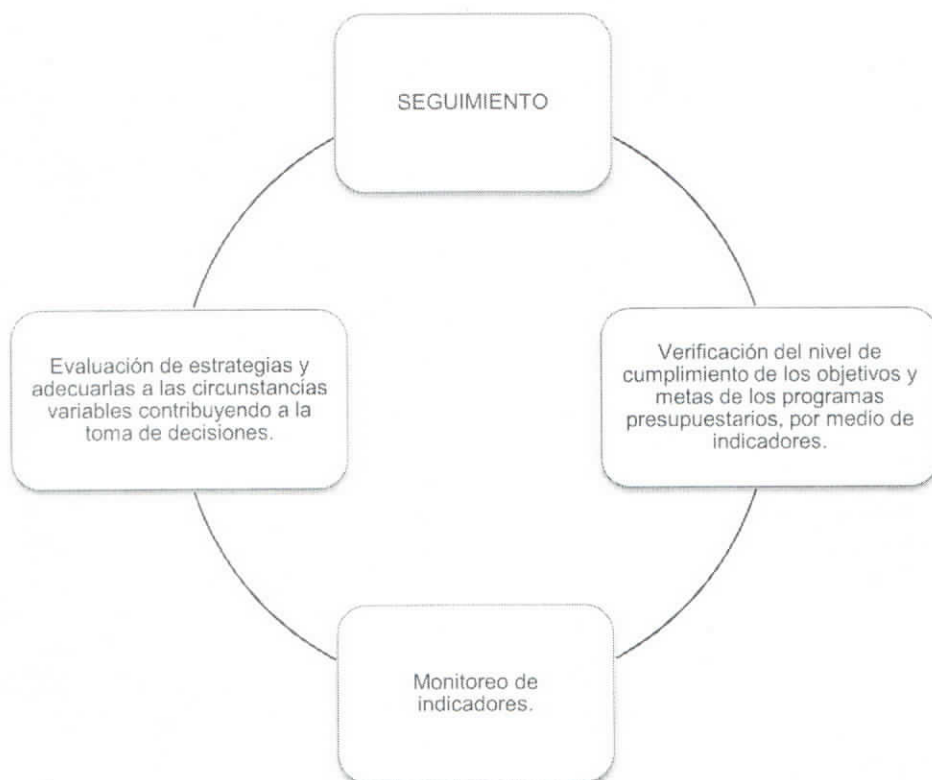
Evaluación Costo-Efectividad: Realiza una comparación en proporción al costo de implementación y su relación con el logro de resultados previstos y/o de impactos generados.

Evaluación de Impacto: Evalúa la efectividad que ha tenido el programa para solucionar el problema o necesidad que le dio origen.

El Sistema de Evaluación del Desempeño, se enfoca en la mejora de la entrega de bienes y servicios a la población, eleva la calidad del gasto público y se promueve la transparencia y

rendición de cuentas, de esta manera; el Sistema de Evaluación del Desempeño se basa en dos partes importantes: seguimiento y evaluación.





PROCESO DE EVALUACIÓN:

1.- Coordinación de las evaluaciones

La Contraloría Fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el Programa de acuerdo a sus atribuciones.

La contraloría Municipal Coordinara la evaluación de los recursos Aplicados de los Ejercicios 2019, Los Cuales se evaluaran Anualmente.

Evaluación Ramo 33:

Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

El Sistema de Evaluación de Desempeño del H. Ayuntamiento de Molcaxac, Puebla contiene la evaluación a los fondos federalizados en el año fiscal 2019;

1. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

La evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación. Así mismo; el Gobierno Municipal realizará evaluaciones específicas del desempeño de los programas y fondos federales ejercidos por el municipio mediante EVALUADORES EXTERNOS que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad, de acuerdo a los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales.

CRONOGRAMA

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establecer el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a recomendaciones:

MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACTIVIDAD									
PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	■			■			■		
PROCESAMIENTO DE DATOS DE INDICADORES				■			■		
ELABORACIÓN DE EVALUACIONES				■		■			
REPORTES DE EVALUACIÓN				■			■		
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS				■				■	
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES				■				■	
ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA				■				■	
PUBLICACION DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA				■				■	
ACTUALIZACION DEL PROGRAMA ANUAL 2021									■

El programa presentado es sujeto a Modificaciones de calendarización.

COORDINACIÓN DE LA CONTRATACION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACION EXTERNA

Podrán participar Personas Físicas o Morales de carácter Nacional con experiencia en Evaluaciones, registro ante CONEVAL y la entidad normativa en el Estado.

Comprobar si las Instancias Evaluadoras han participado como tal ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo

Social, que Provea información para la Toma de decisiones y contribuya a mejora la política Pública.

Los Criterios de selección deberán aprobar los requisitos siguientes:

- 1.- perfil curricular
- 2.- Comprobación de la Experiencia en el Área de conocimiento
- 3.- Propuesta Técnica
- 4.- En Forma específica lo Siguiente:
 - El área de formación de los evaluadores
 - Los años de experiencia como evaluadores externos
 - La capacidad operativa de los evaluadores externos.
- 5.- La curricular del personal que realizara la evaluación del Programa que se trate.

Evaluación instancia Externa	ENTREGABLES
FISM-DF	1.- Información final de la evaluación 2.- Base de datos generales 3.- Instrumentos de recolección de información. 4.- Nota metodológica 5.-Resumen ejecutivo 6.- Formato CONAC
FORTAMUN -DF	1.- Información final de la evaluación 2.- Base de datos generales 3.- Instrumentos de recolección de información. 4.- Nota metodológica 5.-Resumen ejecutivo 6.- Formato CONAC

Plan de Desarrollo Municipal y Programa Presupuestario:

Para llevar a cabo la evaluación se tomarán en consideración los 5 programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales son:

- 1.- **Seguridad Pública Municipal**-Seguridad Pública Y Justicia De Un Gobierno Democrático.
- 2.- **Fortalecimiento A Las Finanzas Municipales**-Administración Municipal.
- 3.- **Transferencias Anuales**-Desarrollo Humano Y Social
- 4.- **Equidad De Género** - Desarrollo Humano Y Social Con Igualdad De Género.
- 5.- **Obras Públicas**- Desarrollo Urbano.

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	EJE DEL PMD	ESTRATEGIA	INDICADOR
1.- Seguridad Pública Municipal - Seguridad Pública Y Justicia De Un Gobierno Democrático.	PRESIDENCIA, SINDICATURA, REGIDURIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Mantener la paz social del Municipio de Molcaxac, mediante la actualización del marco jurídico municipal, la capacitación del personal de seguridad pública, así como gobernar para la población por igual.	I.SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA DE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO	MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA CAPACITACION DEL BANDO DE POLICIA, LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.	DISMINUCION DE TASA DE INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO.
				LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MOLCAXAC MANTIENE PAZ SOCIAL SUSTENTANDA EN EL MARCO JURIDICO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.	POBLACION SATISFECHA CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
3.- Transferencias Anuales -Desarrollo Humano Y Social	REGIDURIA DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DE DEPORTE Y	Mejorar la asistencia social y el desarrollo integral de las familias más vulnerables propiciando el desarrollo de capacidades y oportunidades de los sectores sociales más pobres y vulnerables. Motivar la sana convivencia de las familias mediante los	2. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MEJORAR LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS, EVENTOS	IMPACTO EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

	JUVENTUD, DIF MUNICIPAL	eventos sociales, culturales y deportivos en los cuales se resalte la igualdad de género.		CULTURALES Y DEPORTIVOS.	
5.- Obras Públicas- Desarrollo Urbano.	REGIDURIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA, DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, Y DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y COMERCIO, DIRECCIÓN DE OBRAS	Propiciar un desarrollo urbano ordenado, procurando la ampliación de la obra pública y los servicios que conduzcan a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio	3. DESARROLLO URBANO ESTRATEGICO Y COMBATE A LA POBREZA.	COMBATIR EL REZAGO SOCIAL MEDIANTE LA GESTION DE RECURSOS EN INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ACEPTADAS
2.- Fortalecimiento A Las Finanzas Municipales- Administración Municipal.	PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONTRALORIA, SECRETARIA GENERAL, CONTABILIDAD, TESORERIA, REGISTRO CIVIL	Impulsar un gobierno con una nueva cultura de servicio y de administración pública, más amable y eficiente, que dé a conocer con oportunidad los programas y servicios que ofrece; un gobierno transparente que rinda cuentas claras a sus habitantes.	4. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MODERNA EFICAZ Y TRANSPARENTE	TENER UNA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE MOLCAXAC MÁS EFECTIVA, TRANSPARENTE Y QUE RINDA CUENTAS A SUS HABITANTES.	EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLCAXAC
4.- Equidad De Género - Desarrollo Humano Y Social Con Igualdad De Género.	IMM, DIF MUNICIPAL	Mejorar la asistencia social y el desarrollo integral de las familias más vulnerables propiciando el desarrollo de capacidades y oportunidades de los sectores sociales más pobres y vulnerables. Motivar la sana convivencia de las familias mediante los eventos sociales, culturales y deportivos en los cuales se resalte la igualdad de género.	2. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MEJORAR LA ASISTENCIA SOCIAL, ASI COMO COADYUVAR A LA SANA CONVIVENCIA DE LA POBLACION EN MUNICIPIO DE MOLCAXAC.	EQUIDAD DE GENERO HABITANTES DEL MPIO

Ahora bien; para la evaluación y seguimiento de indicadores de los Programas Presupuestarios, se evaluarán mediante un tablero de control, evaluación y seguimiento que alimentará cada área con la realización de actividades, así mismo; aplicará para la realización de las evaluaciones de Fondos y Programas del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal 2021.

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARAMETRO DE SEMAFORIZACIÓN

VERDE	90-100%	NIVEL SATISFACTORIO
AMARILLO	80-89.99%	PREVENTIVO
ROJO	0-79.99 %	INSATISFACTORIO
GRIS	NO INICIADO	NO SE EVALUA

MEDICIONES

EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
2. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Seguimiento al PAE 2021

El presente Programa se le realizará un seguimiento periódico conforme a la Calendarización y/o Cronograma de Ejecución de Evaluaciones. Según aplique y corresponda, se verificará el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

1. Identificación de los entes evaluadores externos
2. Definición de costos
3. Proceso de aprobación de recursos
4. Proceso de contratación
5. Proceso de elaboración de evaluaciones

6. Evaluación revisada y terminada

7. Evaluación difundida en internet

Asimismo, durante el ejercicio fiscal se verificará el grado de cumplimiento y se detectarán retrasos o desviaciones en las acciones incluidas en el PAE

El seguimiento a las evaluaciones, permitirán identificar aspectos aptos de mejora, todo esto a partir de las debilidades, amenazas y oportunidades identificadas que a través de La Contraloría y del evaluador externo, generaran el Reporte de Evaluación, en el cual se plasmarán los resultados obtenidos en el periodo establecido por PAE 2021, generando con ello un informe de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, fortaleciendo el compromiso de transparencia y de rendición de cuentas.

A modo de conclusión, el H. Ayuntamiento de Molcaxac, Puebla refrenda el compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía que representa, generando cambios en sus procesos administrativos y de gestión que den los resultados plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.